**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la pág. 1 de la presente resolución**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MAG OIR N° 302-2017**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las quince horas con diez minutos del día veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR** **No. 302-2017** sobre:

1. FECHA DE INSPECCIÓN
2. NOMBRE DEL IMPORTADOR
3. NOMBRE DEL EXPORTADOR
4. PRODUCTO
5. ESPECIE
6. PAÍS DE ORIGEN
7. PAÍS DE PROCEDENCIA
8. ESTADÍSTICA O VALORES DEL PESO EN KG. IMPORTADO
9. EL VALOR MONETARIO FOB DE LA IMPORTACIÓN DE SEMILLAS CERTIFICADAS DE MAÍZ Y VEGETALES DE LOS MESES DE JUNIO A OCTUBRE 2017

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: **xxxx,** y considerando que la información solicitada, cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA**

Al respecto se adjunta a la presente resolución un archivo en PDF que contiene las importaciones de semillas de maíz y vegetales de junio a octubre de 2017

Notifíquese

**Ana Patricia Sánchez de Cruz**

**Oficial de Información MAG OIR**